

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Secretaría de Estado de Justicia

Area de Títulos Nobiliarios

*Edicto*

Don Enrique Maria de Nardiz y Prado ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Velli, vacante por fallecimiento de su padre, don Enrique Nardiz y Bernaldo de Quirós, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo sexto, del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia e Interior.

Madrid, 14 de febrero de 1996.—La Jefe del Area, María del Carmen Llorente Cea.—13.404.

### MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

BARCELONA

*Edicto*

Don Jesús Amellugo Catalán, Teniente de Navío de la Armada (EM), Instructor de Expedientes de Hallazgos, de las provincias marítimas de Barcelona y Girona,

Hago saber: Que por este Negociado de mi cargo se instruye expediente con motivo del hallazgo de una embarcación de las siguientes características:

Matrícula: 5.ª-BA-2-5341.

Nombre: «Elisabeth II».

Modelo: Farline 25.

Marca: No consta.

Color: Blanco, raya azul, raya roja.

Eslora: 5,00 metros.

Manga: 2,00 metros.

Motor: 130 x 2.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 21 y 48 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), y 61 y 64.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 984/1967, de 20 de abril, regulador de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Negociado de Instrucción, sito en el edificio de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, puerta de la Paz, número 1, de dicha ciudad, teléfono número 318 02 28, extensión 4515, en el plazo de seis meses a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que se funden sus derechos.

Barcelona, 30 de enero de 1996.—El Teniente de Navío-Instructor, Jesús Amellugo Catalán.—12.967-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración  
Tributaria

Delegaciones

ZARAGOZA

Unidad de Recaudación Centro

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

El Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Centro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, don Genaro Ruiz Poza,

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Centro se tramita expediente administrativo de apremio a nombre de «Marino Goñi, Sociedad Anónima», por débitos a la Hacienda Pública por varios conceptos e importes. No habiendo efectuado la liquidación de sus débitos se ha dictado la siguiente:

«Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 145 y 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta a través del procedimiento administrativo de apremio que por esta Unidad de Recaudación de Centro se sigue contra el deudor «Marino Goñi, Sociedad Anónima», con el número A50003433/MAR; en relación con los siguientes bienes, en el orden y con los requisitos que se expresan:

1. Finca número 50.022, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al folio 109, del tomo 2.205, libro 1.019, de la sección tercera (cuya descripción se expresa más adelante), en aplicación del artículo 111.6 del citado Reglamento, mediante ejecución parcial de hipoteca del citado bien inmueble ofrecido en garantía por el deudor indicado, constituida en escritura de fecha 12 de abril de 1994.

2. Finca número 2.270-N, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, a los folios 241 y 242, del tomo 451, libro 47 de la sección tercera y al folio 16, del tomo 477, libro 58 de dicha sección, mediante ejecución de los embargos practicados mediante diligencias de fechas 31 de enero y 22 de mayo de 1995, inscritos por las anotaciones letras A y B, realizadas sobre dicho bien inmueble expresado más adelante.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza, el día 26 de marzo de 1996, a las doce horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote primero el de 82.401.812 pesetas y para el lote segundo el de 81.159.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento. Firmado y rubricado, el Jefe de la Dependencia de Recaudación. Zaragoza a 14 de febrero de 1996.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta que se regirá por las condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre

de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de enero de 1991).

Los bienes a subastar son los que se describen a continuación con sus tipos, tramos y cargas:

1. Urbana: Nave industrial, sita en el término del Arrabal de esta ciudad, con acceso por la calle Aurora. Tiene una extensión superficial de 2.317,50 metros cuadrados, de los que 945 metros cuadrados corresponden a patio, 255 metros cuadrados a nave industrial de una planta, de estructura metálica y cubierta de uralita, 290 metros cuadrados a una nave con sótano y los restantes 827,50 metros cuadrados a talleres de una sola planta. Y todo reunido formando una sola finca linda: Por la derecha, entrando, sur, con la finca resto y la de la viuda de Villacampa; por la izquierda, norte, con riego; por el fondo, este, con finca de don Gregorio Soriano, y por el frente, oeste, con la calle Aurora y con la finca resto.

Finca número 50.022 (segregada de la 2.270), inscrita en el Registro de la Propiedad número 2.

Derecho del deudor sobre la expresada finca: Pleno dominio.

Cargas que han de quedar subsistentes: Hipoteca constituida sobre dicha finca a favor del Estado por aplazamiento de las siguientes liquidaciones:

Liquidación A5060180890031234 por importe total de 20.383.759 pesetas.

Dicho importe se desglosa en las cantidades y vencimientos siguientes:

a) En fase en embargo, exigibles al día de la subasta, la cantidad de 7.442.297 pesetas.

b) En periodo ejecutivo con vencimiento en fecha 5 de junio de 1996, la cantidad de 2.849.307 pesetas, más los intereses de demora, por importe de 631.490 pesetas.

c) En periodo voluntario, la cantidad de 6.094.353 pesetas de principal, y 3.366.312 pesetas de intereses, con vencimientos en fechas 5 de junio de 1996, 5 de septiembre de 1996 y 5 de diciembre de 1996.

Liquidación A5060094530008001 por importe principal de 12.723.265 pesetas y sus intereses de 4.829.918 pesetas, formando un total de 17.553.183 pesetas, con vencimientos en fechas 5 de diciembre de 1996, 6 de marzo de 1997, 5 de junio de 1997, 5 de septiembre de 1997 y 5 de diciembre de 1997.

Resultando una carga por importe total de 37.936.942 pesetas, la cual quedará subsistente:

Tipo de subasta en primera licitación: 82.392.193 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 61.794.144 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

2. Urbana en esta ciudad y su barrio del Arrabal, de 1.560,75 metros cuadrados, integrado por un almacén de dos plantas y 278 metros cuadrados, talleres de una planta y 54,25 metros cuadrados, una nave de una planta y 535 metros cuadrados, otra nave con sótano de 235 metros cuadrados, una nave industrial de una planta, de estructura metálica y cubierta de uralita, de 69 metros cuadrados y el resto de la superficie, es decir, 389,5 metros cuadrados está destinado a patio de luces. Y queda con los siguientes linderos: Norte o izquierda, y sur o derecha, con finca segregada de la misma procedencia; este o espalda, con finca de don Gregorio Soriano, y oeste o frente, con calle Aurora y finca de don Francisco Solans.

Finca número 2.270-N, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2.

Derecho del deudor sobre la expresada finca: Pleno dominio.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna. Tipo de subasta en primera licitación: 81.159.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 60.869.250 pesetas.

Tramos: 250.000 pesetas.

Todo licitador para ser admitido constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público de, al menos, el 20 por 100 de tipo de subasta de los bienes respecto a los que deseen pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que puede incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

El rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Se admitirán ofertas en sobre cerrado por los licitadores, los que podrán presentar o enviar sus ofertas desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del que sirvió en primera licitación.

Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratarios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Zaragoza, 23 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.—16.255-E.

## Tribunal Económico-Administrativo Central

### Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de doña Susana Pomares Durán por no hallársele en el de calle Adelfa, número 5, 2.º D, de Granada, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 5697/93, R.S.: 1311/93, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión de Sala, del día 12 de diciembre de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación promovida por doña Susana Pomares Durán, contra actos de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, acuerda: Declararse incompetente y ordenar la remisión de las actuaciones al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Sala desconcentrada de Granada, para su tramitación y resolución.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 6 de febrero de 1996.—La Vocal, María de Rus Ramos Puig.—12.959-E.

### Vocalía 8.ª

*Relación de peticiones de condonación graciable concedida para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria; con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre*

En la sesión de 10 de enero de 1996, este Tribunal Económico-Administrativo Central ha acordado conceder las siguientes, con expresión del número del expediente, interesado, concepto, ejercicio, número de acta, importe de la sanción y porcentaje de la condonación:

1. 9897/92-C-689/95. «Construcciones Lain, Sociedad Anónima». Impuesto sobre Sociedades. 1986. 0639234.3. 762.266 pesetas. 30 por 100.

2. 9898/92-C-690/95. «Construcciones Lain, Sociedad Anónima». Impuesto sobre Sociedades. 1987. 0639229.1. 4.461.599 pesetas. 30 por 100.

3. 9899/92-C-691/95. «Construcciones Lain, Sociedad Anónima». Impuesto sobre Sociedades. 1988. 0639237.0. 21.024.988 pesetas. 30 por 100.

4. 3208/93-C-747/95. «Videoservicios, Sociedad Anónima». Impuesto sobre Sociedades. 1987 a 1989. 0875501.0. 20.070.102 pesetas. 70 por 100.

5. 3976/93-C-698/95. «Utilización Racional del Alumbrado, Sociedad Anónima». Impuesto sobre Sociedades. 1991. 1340134.6. 5.596.890 pesetas. 45 por 100.

6. 4562/93-C-560/95. Don Emilio Gonzalo Viejo. Impuesto sobre el Patrimonio. 1162000.4-1987, 0927029.6-1988, 0927033.2-1989, 0927034.1-1990. 49.943 pesetas. 60 por 100.

Doña Rosario García Hidalgo Gamero. Impuesto sobre el Patrimonio. 0927030.5-1988, 0927026.2-1987, 0927031.4-1989, 0927035.0-1990. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1161999.5-1987, 0927038.4-1990. 2.616.281 pesetas. 60 por 100.

Don Emilio Gonzalo Viejo. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1987. 1161998.6. 233.989 pesetas. 20 por 100.

Don Emilio Gonzalo Viejo y doña Rosario García Hidalgo Gamero. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 0927027.1-1988 y 0927028.0-1989. 3.215.003 pesetas. 45 por 100.

Don Emilio Gonzalo Viejo. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1990. 0927036.6. 3.076.112 pesetas. 45 por 100.

7. 5487/93-C-723/95. «Instalaciones de Aluminos, Sociedad Anónima». Impuesto sobre Sociedades. 1989. 350921.6. 7.990.434 pesetas. 20 por 100.

8. 5696/93-C-724/95. «Ganadera Valdeolivas, Sociedad Anónima». Impuesto sobre Sociedades. 1987 y 1988. 0894691.4 y 0894692.3. 96.103 y 3.596.234 pesetas. 60 por 100.

9. 6644/93-C-728/95. «Sarrío Tisú, Sociedad Anónima». Impuesto sobre Sociedades (retención capital mobiliario). 1990. 1113180.6. 33.454.111 pesetas. 50 por 100.

10. 6779/93-C-588/95. «Pesquerías Gaditanas de Gran Altura, Sociedad Anónima». Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones). 1988 a 1991. 1318629.0. 9.151.561 pesetas. 65 por 100.

11. 6836/93-C-589/95. Don Francisco Alonso Martínez. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1989 y 1991. 0886898.6 y 0886900.4. 3.292.897 y 3.032.561 pesetas. 60 por 100.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1990. 0886899.5. 4.477.825 pesetas. 65 por 100.

12. 7016/93-C-736/95. «Construcciones Prieto, Sociedad Anónima». Impuesto sobre Sociedades. 1989. 1202509.4. 4.285.356 pesetas. 60 por 100.

13. 7017/93-C-737/95. «Construcciones Prieto, Sociedad Anónima». Impuesto sobre Sociedades. 1990. 1202511.2. 3.706.395 pesetas. 45 por 100.

14. 7057/93-C-738/95. «Talleres Ramón Ramos, Sociedad Anónima». Impuesto sobre Sociedades. 1991. 1016445.1. 5.254.177 pesetas. 60 por 100.

15. 7058/93-C-739/95. «Talleres Ramón Ramos, Sociedad Anónima». Impuesto sobre Sociedades. 1990. 1016444.2. 3.046.315 pesetas. 60 por 100.

16. 7060/93-C-594/95. Don Ramón Ramos Rodríguez. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1988. 1016433.6. 5.777.030 pesetas. 55 por 100.

17. 7067/93-C-595/95. Don José Manuel Casabella López. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1988, 1989, 1990 y 1991. 1176626.1, 1176629.5, 1176630.4 y 1176631.3. 22.006.396 pesetas. 45 por 100.

18. 7098/93-C-596/95. Don José María Luelmo Suárez de Puga y doña María Dolores Matesanz de la Colina. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1989. 1353786.4. 3.231.895 pesetas. 75 por 100.

19. 7191/93-C-601/95. Don José María Álvarez Santos. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1988. 1008411.6. 4.005.369 pesetas. 60 por 100.

20. 7193/93-C-602/95. Don Ricardo García Berdie y doña Encarnación Becerra Estaca. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991. 1156615.5, 1156617.4, 1156618.3, 1156619.2 y 1156620.1. 6.249.280 pesetas. 70 por 100.

21. 7228/93-C-743/95. «Crédito Hispánico Territorial, Sociedad Anónima». Impuesto sobre Sociedades. 1990. 0926993.0. 4.835.376 pesetas. 60 por 100.

22. 7370/93-C-612/95. Don Ramón Roura Campabadal. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1989. 1298267.6. 13.735.512 pesetas. 60 por 100.

23. 7591/93-C-624/95. «Promociones Inmobiliarias Mundo Marbella, Sociedad Anónima». Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1990. 1339436.4. 5.378.304 pesetas. 70 por 100.

24. 8167/93-C-641/95. Don Enrique Ripollés Sebastián. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1991. 1111500.6. 4.958.851 pesetas. 60 por 100.

25. 8519/93-C-649/95. Don Emiliano F. Pascual Reguero. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1985. 0816082.3. 11.284.839 pesetas. 45 por 100.

26. 8968/93-C-654/95. «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima». Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones). 1988, 1989, 1990 y 1991. 0879235.4, 0879234.5, 0879237.2, 0879236.3, 0879238.1, 0879240.6, 0879243.3 y 0879242.4. 2.099.472, 2.566.020, 1.992.314, 2.435.049, 2.872.140, 2.349.933, 3.527.479 y 4.311.363 pesetas. 65 por 100.

27. 9054/93-C-656/95. «Compañía Europea de Equipamiento Doméstico, Sociedad Anónima». Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (retenciones). 1 de febrero de 1988 a 31 de diciembre de 1990. 0619818.1. 22.279.987 pesetas. 65 por 100.

28. 9099/93-C-664/95. Doña Purificación Villafuella Cuñado. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1990. 0880497.2. 15.941.615 pesetas. 60 por 100.

29. 9185/93-C-666/95. Doña María Concepción Alario Fernández y don Ramiro Pérez Chico. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1991. 1201156.6. 4.403.981 pesetas. 55 por 100.

30. 9412/93-C-672/95. «Schewppes, Sociedad Anónima». Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1987 (del VI al XII) a 1991. 0641692.2. 8.399.051 pesetas. 60 por 100.

31. 9445/93-C-673/95. «Montbar, Sociedad Limitada». Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1988, 1989, 1990 y 1991. 1370280.2. 8.250.000 pesetas. 75 por 100.

32. 220/94-C-101/94. «Cofimo, Sociedad Anónima». Impuesto sobre Sociedades. 1988. 0883507.2. 9.800.000 pesetas. 65 por 100.

Impuesto sobre el Valor Añadido. Segundo trimestre de 1988. 0883508.1. 5.040.000 pesetas. 70 por 100.

33. 313/94-C-256/94. «Finca Lo Monte, Sociedad Anónima». Impuesto sobre Sociedades. 1987, 1988, 1989, 1990 y 1991. 0995305.1, 0995306.0, 0995307.6, 0995308.5 y 0995309.4. 3.072.248, 3.396.550, 30.071.786, 5.010.660 y 5.739.528 pesetas. 70 por 100.

34. 421/94-C-164/94. Bodega Cooperativa Interlocal Ribera del Duero de Peñafiel. Impuesto sobre Sociedades. 1988. 1364839.4. 3.010.011 pesetas. 60 por 100.

35. 422/94-C-165/94. Bodega Cooperativa Interlocal Ribera del Duero de Peñafiel. Impuesto sobre Sociedades. 1990. 1364830.6. 5.647.663 pesetas. 45 por 100.

36. 423/94-C-166/94. Bodega Cooperativa Interlocal Ribera del Duero de Peñafiel. Impuesto sobre Sociedades. 1989. 1364835.1. 4.906.321 pesetas. 45 por 100.

37. 443/94-C-132/94. «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima». Impuesto sobre Sociedades. 1989. 0636018.6. 9.131.831 pesetas. 20 por 100.

38. 444/94-C-133/94. «Construcciones e Inmuebles, Sociedad Anónima» (entidad absorbida por «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima»). Impuesto sobre Sociedades. 1990. 0636017.0. 20.760.250 pesetas. 20 por 100.

39. 1528/94-C-188/94. «Construcciones Dosemars, Sociedad Limitada». Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. 1992. 900885.5. 4.258.945 pesetas. 80 por 100.

40. 2781/94-C-62/94. «J. Losada, Sociedad Anónima». Impuesto sobre Sociedades. 1989. 934746.3. 3.137.184 pesetas. 60 por 100.

41. 3457/94-C-142/94. «Muro Suministros de Albañilería, Sociedad Anónima». Impuesto sobre Sociedades. 1988. 810753.5. 55 por 100.

42. 5339/94-C-509/94. «Cooperativa Farmacéutica Española, Sociedad Cooperativa» (COFARES). Impuesto sobre Sociedades. 1988. 0636500.0. 4.471.720 pesetas. 65 por 100.

43. 5340/94-C-510/94. «Cooperativa Farmacéutica Española, Sociedad Cooperativa» (COFARES). Impuesto sobre Sociedades. 1991. 0879132.2. 5.942.067 pesetas. 65 por 100.

44. 7788/94-C-61/95. «Europlás, Sociedad Anónima». Impuesto sobre Sociedades. 1990. 798825.5. 8.795.383 pesetas. 70 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan por este Tribunal Central obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra las resoluciones quepa recurso alguno.

Madrid, 7 de febrero de 1996.—El Vocal Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—12.954-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**Dirección General  
de Infraestructuras del Transporte  
Ferroviario**

**Segunda Jefatura de Proyectos  
de la Subdirección General de Planes  
y Proyectos**

*Resolución relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de la modificación número 1 del proyecto línea Madrid-Hendaya. Tramo Valladolid-Vitoria. Supresión de 30 pasos a nivel*

Con fecha 10 de octubre de 1995 la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferro-

viario aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Jefatura la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Al estar incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, le es aplicable el artículo 153, sobre declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, siendo, en consecuencia de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede, esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, publicando la relación de interesados, bienes y derechos afectados, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaldemiro (Burgos) y, en resumen, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos» y en los diarios «Diario de Burgos» y «Diario 16 Burgos», para que los propietarios figurados en dicha relación y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras puedan formular, por escrito, ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Villaldemiro (Burgos). Día: 18 de abril de 1996. A partir de las once treinta horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente el día y hora previstos, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y, en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 23 de febrero de 1996.—El Ingeniero Jefe, Salvador López Cascales.—13.501-E.

### Relación de propietarios

Camino de enlace Paso a nivel en el punto kilométrico 342/194.

Término: Villaldemiro. Finca: 1. Polígono: 17. Parcela: 164. Nombre: Pilar Miguel Porres. Domicilio: Carretera Sasañón. Población: Villaldemiro. Naturaleza catastral: Labor de regadío. Superficie: 955 metros cuadrados.

Término: Villaldemiro. Finca: 2. Polígono: 17. Parcela: 165. Nombre: Marcial Castro Plaza. Domicilio: Carretera Sasañón. Población: Villaldemiro. Naturaleza catastral: Labor de regadío. Superficie: 1.007 metros cuadrados.

Término: Villaldemiro. Finca: 3. Polígono: 17. Parcela: 166. Nombre: Miguel Angel Sedano Diez. Domicilio: Carretera Sasañón. Población: Villaldemiro. Naturaleza catastral: Labor de regadío. Superficie: 572 metros cuadrados.

Término: Villaldemiro. Finca: 4. Polígono: 17. Parcela: 167. Nombre: Auxilio Sebastián Conde. Domicilio: Avenida General Vigón, 5. Población: Burgos. Naturaleza catastral: Labor de regadío. Superficie: 1.226 metros cuadrados.

Término: Villaldemiro. Finca: 7. Polígono: 17. Parcela: 172. Nombre: Teotimo Gil Escudero. Domi-

cilio: Barrio Santa Juliana. Población: Villaldemiro. Naturaleza catastral: Labor de regadío. Superficie: 219 metros cuadrados.

Término: Villaldemiro. Finca: 8. Polígono: 17. Parcela: 196. Nombre: Carlos Porres Miguel. Domicilio: Plaza José Antonio. Población: Villaldemiro. Naturaleza catastral: Labor de regadío. Superficie: 310 metros cuadrados.

*Resolución relativa a la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto básico de modificación en planta del proyecto línea Valencia-Tarragona. Tramo Valencia-Castellón. Remodelación de la estación de Sagunto*

Con fecha 10 de octubre de 1995, la Dirección General de Infraestructura del Transporte Ferroviario aprobó el proyecto reseñado, ordenando a esta Jefatura, el 3 de noviembre del mismo año, la iniciación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Al estar incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, le es aplicable el artículo 153, sobre declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, siendo, en consecuencia, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

Por cuanto antecede esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, publicando la relación de interesados, bienes y derechos afectados, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sagunto, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «La Provincia» y «Levante», para que los propietarios figurados en dicha relación y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular, por escrito, ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar el día 24 de abril de 1996 de nueve treinta a trece treinta horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Sagunto, el día y hora previstos, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación del propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa de ocupación será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 26 de febrero de 1996.—El Ingeniero Jefe, Salvador López Cascales.—13.500-E.

*Relación de titulares de bienes y derechos afectados que se cita, con expresión del número de finca del expediente, propietario, domicilio, tipo de terreno, polígono catastral y parcela catastral*

1. Compañía Minera Sierra Menera. Alameda Consell, 46500 Sagunto. Rústica. 80. 219.
2. Rivera Bru, Vicente. Cami Real, 42, 46500 Sagunto. Rústica. 80. 145.
3. Estado. Rústica. 85. 80.
4. Baguena Cebellán, José. Calle Huertos, 3, 46500 Sagunto. Rústica. 85. 16.
5. Compañía Minera Sierra Menera. Alameda Consell, 46500 Sagunto. Rústica. 96. 2.

6. Vicente Cardo, José. Calle San Francisco, 34, 46500 Sagunto. Rústica. 96. 3.
7. Compañía Minera Sierra Menera. Alameda Consell, 46500 Sagunto. Rústica. 96. 4.
8. Ferruses Fenollosa, Blas. Calle Teruel, 30, 46500 Sagunto. Rústica. 96. 199.
9. Navarro Torres, Gregorio. Calle Teodoro Llorent, 108, 46500 Sagunto. Rústica. 96. 182.
10. Hermanos García Gamón C.B. Calle Romeu, número 6, 46500 Sagunto. Rústica. 96. 183.
11. Jefatura Patrimonio «Sidme». Carretera IV, planta, punto kilométrico 3,9, 46520 Puerto Sagunto. Rústica. 96.
12. Estado. Rústica. 97. 63.
13. Chorda Miró, Vicente. Calle Benavites, 1, 46500 Sagunto. Rústica. 97. 69.
14. Gil Ocaña, Mario. Calle Sants de la Pedra, 1, 46500 Sagunto. Rústica. 97. 70.
15. Diputación Provincial. Plaza Manises, 46500 Sagunto. Rústica. 97. 83.
16. Bono Esquer, Joaquín. Calle Sagustino Alcón, número 2, 46500 Sagunto. Rústica. 97. 61.

## Autoridades Portuarias

### CASTELLON

#### Otorgamiento de concesiones

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, en la sesión celebrada el día 6 de febrero de 1996, a propuesta de la Dirección técnica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3.º, nº, de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de otorgar a la empresa «CLH, Sociedad Anónima», una concesión administrativa para ocupar los terrenos e instalaciones afectadas por el proyecto de oleoducto en la zona de servicio del puerto de Castellón.

Plazo: Veinte años.

Lo que se publica para general conocimiento. Castellón de la Plana, 22 de febrero de 1996.—El Presidente, José Luis Peralta Ortega.—13.351.

## Confederaciones Hidrográficas

### EBRO

*Obra: Proyecto revestimiento acequias de Albalate del Arzobispo. Expediente: 1. Término municipal: Albalate del Arzobispo (Teruel). Beneficiario: Sindicato Riegos de Albalate del Arzobispo*

Con la ejecución de las obras de referencia resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo (Teruel), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-26, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel». En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente, cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 21 de febrero de 1996.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—13.407.

### GUADIANA

*Información pública complementaria del proyecto de electrificación y motorización de los accionamientos de las compuertas de regulación de los canales de Montijo, Lobón, Zújar y Las Dehesas (Cáceres y Badajoz)*

En los Boletines Oficiales de las provincias de Cáceres y Badajoz, números 196, de 24 de agosto de 1995, y 198, de 29 de agosto de 1995, respectivamente, se insertaron sendos anuncios para la información pública del citado proyecto, al tiempo que se remitía a los Ayuntamientos afectados.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y como complemento a dicha información, para público y general conocimiento, se comunica que la relación de los bienes y derechos afectados fue publicada en el diario de Extremadura, «Hoy», edición del día 10 de febrero de 1996.

Todos los interesados y titulares de derechos reales o intereses económicos sobre tales bienes pueden presentar alegaciones ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana, calle Félix Valverde Lillo, 1, 06800 Mérida (Badajoz), durante el plazo de quince días, para subsanar, si fuera necesario, todos los posibles errores u omisiones en tal relación.

Badajoz, 12 de febrero de 1996.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—12.989-E.

### GUADIANA

*Información pública complementaria al proyecto de regeneración de márgenes y protección ante avenidas del río Guadiana, entre el río Matachel y la presa de Montijo, términos municipales de Mérida y otros (Badajoz)*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 25, de 1 de febrero de 1994, se insertó el anuncio para la información pública del citado proyecto.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y como complemento a dicha información para público y general conocimiento, se comunica que la relación de los bienes y derechos afectados fue publicada en el diario de Extremadura «Hoy», edición del día 21 de febrero de 1996.

Todos los interesados y titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana [plaza de España, 13, 06800 Mérida (Badajoz)], durante el plazo de quince días, para subsanar, si fuera necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de los bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Badajoz, 22 de febrero de 1996.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—13.524-E.

### SUR

Declarada la urgencia de las obras de interés general del Campo de Dalías (Almería), clave 02-C-200, depuradoras de aguas residuales, depuradora de Balerma (El Ejido), término municipal de El Ejido (Almería).

Esta Confederación en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, cuya relación se encuentra expuesta en el Ayuntamiento de El Ejido, para que comparezcan el próximo día 28 de marzo de 1996, a las diez treinta horas, en el Ayuntamiento de El Ejido, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 19 de febrero de 1996.—El Secretario general, P. D., el Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos E. Gómez Ruiz.—12.988-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se autoriza a «Enagás, Sociedad Anónima», la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto denominado «Villalba-Tuy», en las provincias de La Coruña, Lugo y Pontevedra*

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de marzo de 1994 otorgó a «Enagás, Sociedad Anónima», concesión administrativa para el servicio público de conducción y suministro de gas natural para usos industriales a través del gasoducto que discurrirá por las provincias de Lugo, La Coruña, Pontevedra y Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima», de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, ha presentado en este Ministerio solicitud de autorización administrativa para la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto denominado «Villalba-Tuy», comprendido en el ámbito de la concesión administrativa antes citada, adjuntando los correspondientes proyectos técnicos de autorización de instalaciones del gasoducto. El gasoducto Villalba-Tuy discurrirá por los siguientes términos municipales: Villalba, Germade y Guitiriz en la provincia de Lugo; Aranga, Irixoa, Coiros, Oza de los Ríos, Abegondo, Mesía, Ordenes, Oroso, Santiago de Compostela, Ames, Brión, Rois, Padrón y Dodro en la provincia de La Coruña, y Valga, Caldas de Reyes, Portas, Barro, Pontevedra, Ponte Caldelas, Sontomaor, Pozos de Borbén, Redondela, Mos, Porriño y Tuy en la provincia de Pontevedra.

Sometido a información pública el referido proyecto de instalaciones del gasoducto, en el que se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la mencionada conducción de gas natural, algunas entidades y particulares han presentado escritos formulando alegaciones, las cuales pueden condensarse en que se subsanen ciertos errores de titularidad y calificación de los terrenos comprendidos en la referida relación de los bienes y derechos afectados, propuestas de variación del trazado, disconformidad con las afecciones y con las limitaciones a labores agrícolas, que se eviten determinados perjuicios derivados de la construcción de las instalaciones e impacto socio-ambiental. Asimismo varios ayuntamientos se oponen al trazado por afectar a terrenos calificados de acuerdo con los planes generales de ordenación.

En relación con las alegaciones que plantean la existencia de algún error en la relación concreta e individualizada de los titulares y de la naturaleza de los bienes y derechos afectados por la conducción de gas natural la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», manifiesta que toma nota para proceder a las correcciones pertinentes, previa las oportunas comprobaciones. En cuanto a las limitaciones a labores agrícolas y realización de construcciones se estima que no hacen incompatibles los actuales usos de las fincas con el de la conducción a instalar. Con respecto a las manifestaciones sobre compensaciones por depreciación del valor de las fincas, por servidumbres de paso, ocupación temporal y limitaciones de dominio su consideración es ajena a este expediente de autorización administrativa de construcción de las instalaciones del gasoducto, por lo que se deberán tener en cuenta, en su caso, en la oportuna fase procedimental.

En relación a las propuestas de modificación del trazado, la empresa peticionaria ha considerado no aceptable aquellas propuestas que son desaconsejables técnicamente o que afectan a nuevos propietarios que podrían manifestarse de la misma forma que los alegantes. A fin de minimizar las afecciones y los perjuicios que se puedan producir durante la ejecución de las obras se tomarán las medidas

adecuadas por la empresa concesionaria del gasoducto, además una vez finalizadas las obras de tendido de las canalizaciones se restituirán los terrenos a su estado primitivo, así como vallas, conducciones y cualquier otra instalación que pudiera resultar afectada, a fin de que puedan seguir realizándose las mismas labores y fines a que se vienen dedicando actualmente las fincas afectadas, con las limitaciones derivadas de la seguridad y mantenimiento de las instalaciones.

En lo que se refiere a las alegaciones de algunos ayuntamientos por afectar a terrenos calificados en el Plan General de Ordenación Urbana, «Enagás, Sociedad Anónima», manifiesta que consensuará el trazado con dichos ayuntamientos.

Por todo ello se considera que han respetado en la mayor medida posible los derechos particulares, los cuales han sido tenidos en cuenta haciéndolos compatibles con los aspectos técnicos y económicos respecto a un trazado idóneo de la nueva canalización. \*

Asimismo, se ha solicitado informe de los organismos competentes sobre determinados bienes públicos y servicios que resultan afectados por la mencionada conducción de gas natural, habiéndose recibido contestaciones de los mismos indicando las condiciones en que deben verificarse las afecciones correspondientes.

Vistos la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre); la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984 y 9 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984 y de 21 de marzo de 1994, respectivamente), y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de marzo de 1994, por la que se otorgó a «Enagás, Sociedad Anónima», concesión administrativa para el servicio público de conducción y suministro de gas natural para usos industriales mediante un gasoducto que discurrirá por las provincias de La Coruña, Lugo, Pontevedra y Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta los informes emitidos por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Lugo, La Coruña y Pontevedra, ha resuelto autorizar la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto denominado «Villalba-Tuy», en las provincias de La Coruña, Lugo y Pontevedra, con arreglo a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, así como en las normas o reglamentaciones que lo complementen; en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984 y de 9 de marzo de 1994; y en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de marzo de 1994, por la que se otorgó a «Enagás, Sociedad Anónima», concesión administrativa para el servicio público de conducción y suministro de gas natural para usos industriales mediante un gasoducto que discurrirá por las provincias de La Coruña, Lugo, Pontevedra y Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Segunda.—Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto denominado «Gasificación del Noroeste. Gasoducto de Transporte. Provincia de

Lugo, provincia de La Coruña y provincia de Pontevedra» en el tramo Villalba-Tuy, presentado por «Enagás, Sociedad Anónima», en esta Dirección General.

Las principales características básicas de las instalaciones del gasoducto, previstas en el referido proyecto, son las que se indican a continuación:

El gasoducto Villalba-Tuy forma parte del proyecto de gasificación del Noroeste, que extenderá el servicio de gas natural a la Comunidad Autónoma de Galicia. Parte del término municipal de Villalba en la provincia de Lugo transcurre por las provincias de La Coruña y Pontevedra finalizando en las proximidades de la frontera portuguesa en el término municipal de Tuy.

El trazado del gasoducto, con una longitud total de 216,3 kilómetros, transcurre por los siguientes términos municipales: Villalba, Germade y Guitiriz en la provincia de Lugo; Aranga, Irixoa, Coiros, Oza de los Ríos, Abegondo, Mesía, Ordenes, Oroso, Santiago de Compostela, Ames, Brión, Rois, Padrón y Dodro, en la provincia de La Coruña y Valga, Caldas de Reyes, Portas, Barro, Pontevedra, Puente Caldelas, Sotomaior, Pozos de Borbén, Redondela, Mos, Porriño y Tuy en la provincia de Pontevedra.

La canalización se construirá para la conducción de un caudal de gas natural de acuerdo con lo previsto en el Orden de otorgamiento de concesión administrativa.

La presión máxima de servicio es de 72 bares. Se instalarán válvulas de seccionamiento a lo largo de la línea principal de modo que permitan la compartimentación de la misma.

En la conducción de gas se ha previsto disponer las siguientes posiciones de línea, en los puntos kilométricos que se indican:

En la provincia de Lugo:

Posición I-012: En el término municipal de Villalba, punto kilométrico 181,366. Válvula de seccionamiento de línea, telemandada y con sistema de venteo, además dispondrá de trampas de rascadores intermedias y con derivación a una instalación normalizada para la regulación y medida de gas (ERM), en alta presión.

Posición I-014: En el término municipal de Irixoa, punto kilométrico 9,870. Válvula de interceptación manual.

Posición I-015: En el término municipal de Abegondo, punto kilométrico 25,996. Válvula de interceptación telemandada con derivación a La Coruña y estación de protección catódica.

Posición I-016: En el término municipal de Abegondo, punto kilométrico 38,663. Válvula de interceptación manual.

Posición I-017: En el término municipal de Ordenes, punto kilométrico 51,846. Válvula de interceptación manual.

Posición I-018: En el término municipal de Santiago de Compostela, punto kilométrico 71,798. Válvula de interceptación telemandada con estación de regulación y medida y trampa de rascadores.

Posición I-019: En el término municipal de Rois, punto kilométrico 88,613. Válvula de interceptación manual.

En la provincia de Pontevedra:

Posición I-020: En el término municipal de Valgo, punto kilométrico 3,181. Válvula de interceptación telemandada con estación de regulación y medida y estación de protección catódica.

Posición I-021: En el término municipal de Portas, punto kilométrico 19,764. Válvula de interceptación manual.

Posición I-022: En el término municipal de Pontevedra, válvula de interceptación telemandada y estación de regulación y medida.

Posición I-023: En el término municipal de Pozos de Borbén, punto kilométrico 56,704, válvula de interceptación manual.

Posición I-024: En el término municipal de Porriño, punto kilométrico 74,852, válvula de interceptación telemandada con estación de regulación y medida, estación de protección catódica y trampa de rascadores.

Posición I-025: En el término municipal de Tuy, punto kilométrico 85,252, válvula de interceptación telemandada con estación de regulación y medida.

La canalización será de cero al carbono, de calidad según norma API 5L grado X-65, con un diámetro nominal de 20 pulgadas e irán provistas de revestimiento interno, a base de resina epoxi y de revestimiento externo mediante polietileno por extrusión de banda y revestimiento en frío con cintas plásticas.

La conducción de gas irá equipada con un sistema de protección catódica y sistema de telemando y telecontrol.

Tercera.—Los cruces especiales y otras afecciones del gasoducto «Villalba-Tuy» a bienes de dominio público se realizarán de conformidad a los condicionados señalados por los organismos competentes afectados.

Cuarta.—El plazo para la puesta en servicio de las instalaciones que se autorizan será de veinticuatro meses, a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas.

Quinta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos básicos y a las características de las instalaciones previstos en el proyecto técnico anteriormente citado será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Sexta.—Se faculta a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Lugo, La Coruña y Pontevedra para aprobar las condiciones concretas de aplicación del referido proyecto del gasoducto y para introducir las modificaciones de detalle que resulten más convenientes.

Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Lugo, La Coruña y Pontevedra deberán comunicar a la Dirección General de la energía del Ministerio de Industria y Energía todas las resoluciones que dicten en aplicación de esta condición.

Séptima.—Para la seguridad de las instalaciones a que se refiere la presente autorización se establecen las siguientes condiciones en relación con los elementos que se mencionan:

I. Para las canalizaciones:

a) En una franja de terreno de 4 metros de ancho a lo largo de la traza del gasoducto, y de límites equidistantes al eje del mismo, no podrán realizarse los trabajos de arado, cava o análogos en una profundidad superior a 50 centímetros, ni se podrán plantar árboles o arbustos de tallo alto.

b) En una distancia de 10 metros a uno y otro lado del eje trazado del gasoducto no podrán levantarse edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal; ni efectuar acto alguno que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, conservación o reparaciones necesarias, en su caso, del gasoducto y sus elementos anejos. En casos especiales las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Lugo, La Coruña y Pontevedra podrán autorizar la edificación o construcción a petición de parte interesada y previo informe de la empresa concesionaria del gasoducto y consulta de los organismos que considere conveniente, para garantía de que la edificación o construcción no perturbará la seguridad del gasoducto ni su vigilancia, conservación y reparaciones.

II. Para los cables de conexión y elementos dispersores de la protección catódica:

En una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, de límites equidistantes a los mismos, no podrán realizarse trabajos de arado, cava u otros análogos a una profundidad superior a 50 centímetros; así como tampoco plantar árboles o arbustos de raíz profunda, ni levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, aunque tuvieran carácter temporal o provisional, en una franja de terreno de 3 metros de anchura (1,5 metros a cada lado del eje de las instalaciones) o efectuar acto alguno

que pueda dañar el funcionamiento, vigilancia, conservación y reparaciones necesarios.

### III. Para las líneas eléctricas:

En una franja de terreno de 2 metros de ancho a lo largo de las líneas eléctricas aéreas no se podrán plantar árboles de gran porte; por otra parte, en una franja de terreno de 5 metros de ancho no se podrán levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea. En ambos casos se tomará como centro de la franja la línea de postes del tendido.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en esta condición «Enagás, Sociedad Anónima», con anterioridad al tendido y puesta en marcha de las instalaciones deberá recoger los extremos señalados en los apartados I, II y III anteriores, en los convenios o acuerdos que se establezcan con los propietarios afectados, quedando obligada en todo momento a la vigilancia de su cumplimiento y, en su caso, a la notificación del presunto incumplimiento a la citada Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

Octava.—Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Lugo, La Coruña y Pontevedra podrán efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estimen oportunas en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en las disposiciones y normativa vigente que sea de aplicación.

A tal efecto «Enagás, Sociedad Anónima», deberá comunicar, con la debida antelación, a las citadas Direcciones Provinciales las fechas de iniciación de las obras, así como las fechas de realización de los ensayos y pruebas a efectuar de conformidad con las especificaciones, normas y reglamentaciones que se hayan aplicado en el proyecto de las instalaciones.

Novena.—«Enagás, Sociedad Anónima», dará cuenta de la terminación de las instalaciones a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Lugo, La Coruña y Pontevedra para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

A la solicitud del acta de puesta en servicio de las instalaciones el peticionario deberá acompañar, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto presentado por «Enagás, Sociedad Anónima», y en las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, así como con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, en su caso, por la citada dirección provincial, y con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

b) Certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explique el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

c) Documentación e información técnica regularizada sobre el estado final de las instalaciones a la terminación de las obras.

Décima.—Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Lugo, La Coruña y Pontevedra deberán poner en conocimiento de la Dirección General de la Energía la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en marcha, así como de los documentos indicados en los puntos a), b) y c) de la condición anterior.

Undécima.—La empresa concesionaria del gasoducto, una vez finalizada la construcción de las instalaciones, deberá poner en conocimiento de esta Dirección General de la Energía, de acuerdo con lo previsto en la condición séptima de la Orden

de otorgamiento de la concesión, las fechas de iniciación de las actividades de conducción y de suministro de gas natural. Asimismo deberá remitir a la Dirección General de la Energía, a partir de la fecha de iniciación de sus actividades, con carácter semestral, una memoria sobre sus actividades, incidencias y estado de las instalaciones en el ámbito del gasoducto a que se refiere la presente Resolución, así como aquella otra documentación complementaria que se la requiera.

Duodécima.—La administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Decimotercera.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica, local u otras entidades para la realización de las obras de las instalaciones.

Contra la presente Resolución podrá interponerse en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 24 de enero de 1996.—La Directora general de la Energía, María Luisa Huidobro Arriba.—12.147.

## Dirección General de Servicios

### Subdirección General de Recursos y Coordinación Administrativos

*Anuncio por el que se da publicidad a la Resolución del Secretario general de la Energía y Recursos Minerales de 12 de mayo de 1995*

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución del ilustrísimo señor Secretario general de la Energía y Recursos Minerales de fecha 12 de mayo de 1995, al domicilio señalado a efectos de notificación por don Juan Echevarría Olavarrieta y no habiéndose podido practicar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), se notifica mediante este anuncio a don Juan Echevarría Olavarrieta, la Resolución del ilustrísimo señor Secretario general de la Energía y Recursos Minerales de 12 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Esta Secretaría General, a propuesta de la Subdirección General de Recursos y Coordinación Administrativos y de conformidad con el dictamen del Servicio Jurídico, ha resuelto estimar en parte el recurso ordinario interpuesto por don Juan Echevarría Olavarrieta, anular dicha resolución y retrotraer el expediente incoado al momento procesal de la redacción por parte del instructor del expediente sancionador de la propuesta de resolución, conforme se indica en el último fundamento de Derecho.»

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.1 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, de 1 de julio, así como en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa la comunicación a este Departamento exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27).

La Resolución completa, con la exposición de hechos y fundamentos de Derecho, se encuentra a disposición del interesado en el Ministerio de Industria y Energía (Subdirección General de Recursos y Coordinación Administrativos), paseo de la Castellana, 160, Madrid.

Madrid, 20 de febrero de 1996.—La Subdirectora general, María del Carmen Pérez de Cabo.—12.998-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

#### Dirección General de Energía

*Información pública sobre la solicitud de concesión administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de El Pont de Vilomara i Rocafort*

De acuerdo con lo que prevén los artículos 5 y siguientes de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, y el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa que se detalla a continuación:

Referencia: 1022234/95.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio social en la avenida Portal de l'Angel, 20-22, 08002 Barcelona.

Objeto: Obtener la concesión administrativa para la prestación del servicio público de distribución y suministro de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en el término municipal de El Pont de Vilomara i Rocafort.

Características principales de la instalación:

Red de distribución primaria:

Longitud: 104 metros.

Diámetro: 3 pulgadas.

Material: Acero al carbono API-5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 16 bares.

Inicio en el gasoducto Subirats-Manresa-Sant Vicenç de Castellet.

Final en la estación de regulación y medida que estará ubicada en el término municipal de El Pont de Vilomara i Rocafort.

Armario de regulación y medida:

Presión máxima de servicio efectiva de entrada: 16 bares.

Presión máxima de servicio efectiva de salida: Regulable entre 0,1 y 0,4 bares.

Red de distribución secundaria:

Longitud: 9 metros.

Diámetro: 6 pulgadas.

Material: Acero al carbono API-5L Gr B.

Presión máxima de servicio efectiva: 0,4 bares.

Presupuesto total: 4.269.481 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto y, en su caso, presentar alegaciones ante la Dirección General de Energía en Barcelona, avenida Diagonal, 514, segunda planta, en el plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 7 de febrero de 1996.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré y Solsona.—12.834-16.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Industria, Comercio  
y Turismo

Delegaciones Provinciales

SEVILLA

Anuncio sobre instalación eléctrica de alta tensión

A los efectos prevenidos en los artículos 52 y 53 de la Ley 40/1944, de 30 de diciembre, de Ordenación del sistema eléctrico nacional, artículo 9 del Decreto 2617/1966 y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, estos últimos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de su utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados.

Características de la instalación

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.

Línea eléctrica:

Origen: Línea 66 KV. Marchena-Base aérea de Morón.

Final: Subestación Arahal.

Término municipal afectado: Paradas.

Tipo: Aérea doble circuito.

Tensión: 66 KV.

Longitud: 0,1 kilómetros.

Conductores: Aluminio-acero de 181,3 milímetros cuadrados.

Cable de tierra: Uno de acero de 49,4 milímetros cuadrados.

Aisladores: Vidrio templado.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: R.A.T.: 14.646. Expediente: 189673.

Relación de afectados

Propietaria: Doña Francisca de Paula Cabrera Gallego.

Domicilio: Calle Doctor Gamero, 15 (Arahal).

Usufructuaria: Doña Pilar Gallego Cordón.

Finca: Paraje Plantío (Arahal).

Clase de cultivo: Olivar.

Número de postes: 1.

Superficie ocupada por los postes: 10,75 metros cuadrados.

Longitud de la línea que causa servidumbre: 46 metros.

Propietario: Don Romualdo Jiménez Almagro.

Domicilio: Calle Duque, 15 (Arahal).

Finca: Paraje La Quinta Narvaez (Arahal).

Clase de cultivo: Olivar.

Número de postes: 1.

Superficie ocupada por los postes: 10,75 metros cuadrados.

Longitud de la línea que causa servidumbre: 71 metros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, plaza de España, Puerta de Navarra y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Asimismo los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los sólo efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento

de la Ley de expropiación forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Sevilla, 9 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, Carlos Márquez Miranda.—14.753-14.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-6098, incoado en esta Consejería, solicitando autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión, 20 KV de alimentación al centro de transformación denominado «Pervera-UTE Veriña» (particular), instalada sobre apoyos metálicos según norma N33E10 de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con una longitud aproximada de 118 metros, de conductor LA-78.

Emplazamiento: Parroquia de Pervera, término municipal de Carreño.

Objeto: Con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad técnicas y de las personas.

Esta Consejería de Economía, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 13 de febrero de 1996.—P. D. (Resolución de 10 de julio de 1995, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» del 25), el Director regional de Industria, Alejandro Rodríguez González.—13.318.

Dirección Regional de Industria

*Citación levantamiento actas previas a la ocupación de determinada finca afectada por el expediente 83766/AT-5215, para la instalación de la línea eléctrica aérea a 24 KV «Subestación de Quintes-Santa Ana IV», derivación al CTI «El Pielgo», en el término municipal de Villaviciosa*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en reunión de 8 de febrero de 1996, fue declarada la urgente ocupación de la finca afectada por el expediente expropiatorio 83766/AT-5215, para la instalación de la línea eléctrica aérea, a 24 KV «Subestación de Quintes-Santa Ana IV», derivación al CTI «El Pielgo», en el término municipal de Villaviciosa.

Se convoca al titular de bienes y derechos afectados, en la finca afectada, en el término municipal de Villaviciosa, como punto de reunión para, de

conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de Peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas tendrá lugar en la finca afectada, sita en Barrio Medio, Villaviciosa, el día 20 de marzo de 1996, a las once horas, con la propiedad en desacuerdo doña Justa Rea Cabanilles.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Oviedo, 20 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermin Corte Díaz.—14.767.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas,  
Urbanismo y Transportes

Aprobada inicialmente, por Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de fecha 18 de noviembre de 1994, la «Delimitación del Ambito y Relación de Expropiación de Bienes y Derechos Afectados por la titularidad del SUNP-R-5 de Castellón de la Plana», sometido a información pública y notificados los propietarios afectados, se han presentando los siguientes escritos de alegaciones:

Parcela 2A y 98A del polígono 78 presentada por el Ayuntamiento de Castellón. En primer lugar se ha informado positivamente la modificación de superficies afectadas conforme a las que figuran en los títulos. En segundo lugar se ha informado negativamente la solicitud del Ayuntamiento de ser considerado como propietario, sin menoscabo de la aportación de mayor documentación que pudieran ser presentados en el momento procesal por parte del alegante; debiendo considerarse como actual titular de ambas parcelas a la Diputación Provincial de Castellón.

Parcela 2A y 98A del polígono 78 presentada por la Diputación Provincial de Castellón. En primer lugar se ha informado positivamente la modificación de superficies afectadas conforme a las que figuran en los títulos. En segundo lugar el alegante manifiesta la existencia de una serie de edificaciones que albergan a la Universidad Jaume I, y respecto a dicha manifestación cabe afirmar su existencia que deberá ser tenida en cuenta en fases posteriores del procedimiento.

Parcelas 6 y 7 del polígono 78 presentada por don Manuel, don Domingo y don Marcos Monferrer Escuin. En primer lugar los alegantes solicitan la rectificación en cuanto a la titularidad, y vista la documentación presentada se informa positivamente la alegación formulada incluyendo a los alegantes como titulares de ambas parcelas catastrales que pasarán a configurar conjuntamente la parcela número de orden 1 del expediente expropiatorio.

En segundo lugar se manifiesta la existencia de un arrendamiento en favor de la «Mercantil Maderas Monferrer, Sociedad Limitada» que ha sido informado positivamente a los efectos de su inclusión en la relación de bienes y derechos afectados con objeto de ser considerado como parte en el expediente a salvaguarda de una mejor acreditación del derecho a interés económico que la pueda corresponder.

En tercer lugar se informa negativamente las mediciones aportadas por la propiedad, debiendo considerarse la indicada como superficie afectada de vuelo en la relación de bienes y derechos afectados.

Presentado por el «Instituto Valenciano de Vivienda, Sociedad Anónima», como beneficiario de la expropiación, la delimitación del ámbito comprensivo de la relación de titulares de bienes y derechos afectados modificado en lo que resulta afectado por la estimación de las alegaciones presentadas, ha sido aprobada definitivamente por Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 18 de octubre de 1995, la delimitación de la unidad de ejecución, por el sistema de expropiación y procedimiento de tasación conjunta correspondiente al polígono SUNP-R-5 de Castellón de la Plana, y la relación de titulares de bienes y derechos afectados existentes en el ámbito delimitado.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 38.1.d y 199 del Reglamento de Gestión Urbanística.

De conformidad, con el artículo 306-1 T.R.L.S. en relación con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, contra el citado acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme al artículo 58-1 de la citada Ley jurisdiccional, previa comunicación al órgano autor del acto, según exige el artículo 110-3 de la

Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

De igual manera, este anuncio servirá de notificación a los propietarios desconocidos o cuya dirección se ignora, según lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Valencia, 16 de enero de 1996.—El Consejero, Luis Fernando Cartagena Travesedo.—9.445.

## Consejería de Industria y Comercio

### Servicios Territoriales de Industria y Energía

#### VALENCIA

*Instalación eléctrica de utilidad pública. Información pública para autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública. Expediente 680/1995 EATLI*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, sobre normas para otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, de 20 de octubre («Boletín Ofi-

cial del Estado» del 24), y en el artículo 52 de la Ley 40/1994, sobre ordenación del sistema eléctrico nacional de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), se somete a información pública la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación:

Origen, apoyo número 12 línea centro penitenciario, Pda el Redonell-Benifaio.

Final: Apoyo de paso a subterránea. Pda Esperanza. Almusafes.

c) Tipo (LAT, CT, ...) y finalidad de la instalación: LAMT para mejora servicio.

d) Características principales: Tensión 20 KV, longitud 897 metros.

e) Presupuesto: 3.689.126 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Industria y Energía, sito en la calle Arter Gráficas, 32, de Valencia, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado), que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Se acompaña relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Valencia, 17 de enero de 1996.—El Director territorial, Alejandro Marín Arcas.—13.141.

#### Relación de parcelas y propietarios afectados

LAMT 20 KV desde apoyo número 12 de L-centro penitenciario hasta apoyo de paso a subterránea en PDA. Esperanza de Almusafes. Plano número 95.36

Número orden	Término municipal	Polígono número	Parcela número	Titular	Domicilio	Afección	Vuelo longitud — metros	Superficie — m <sup>2</sup>	Cultivo
1	Benifaio	5	Camino	Baltasar Girona Carbonell	San José, 49, 5.ª, Almusafes	Vuelo	2	—	Camino.
2	Benifaio	5	7	Baltasar Girona Carbonell	San José, 49, 5.ª, Almusafes	Apoyo y vuelo	43	1,13	Naranjos.
3	Benifaio	5	8	Amparo Ponce Escrivá	Benifaio, 2, Almusafes	Vuelo	54	—	Naranjos.
4	Benifaio	5	353	José Zafra Sotos	Angel, 47, Benifaio	Apoyo y vuelo	32	1,26	Naranjos.
5	Benifaio	5	353	José Zafra Sotos	Angel, 47, Benifaio	Apoyo y vuelo	90	1,44	Naranjos.
6	Almusafes	11	Camino	Ayuntamiento	Pº Parque, 36, Almusafes	Vuelo	2	—	Camino.
7	Almusafes	11	188	Maribel Anrribia Bosch	Angel, 59, Benifaio	Vuelo	80	—	Naranjos.
8	Almusafes	11	188	Maribel Anrribia Bosch	Angel, 59, Benifaio	Apoyo y vuelo	70	1,64	Naranjos.
9	Almusafes	11	Camino	Maribel Anrribia Bosch	Angel, 59, Benifaio	Vuelo	2	—	Camino.
10	Almusafes	11	135	Maribel Anrribia Bosch	Angel, 59, Benifaio	Vuelo	58	—	Naranjos.
11	Almusafes	11	138	Francisco Martí Magraner	Ramón y Cajal, 17, Almusafes	Vuelo	21	—	Naranjos.
11'	Almusafes	11	138	Vicente Chaques Aguado	Cervantes, 3, 7ª, Almusafes	Vuelo	21	—	Naranjos.
12	Almusafes	11	Camino	Vicente Chaques Aguado	Cervantes, 3, 7ª, Almusafes	Vuelo	2	—	Camino.
13	Almusafes	11	139	Vicente Chaques Aguado	Cervantes, 3, 7ª, Almusafes	Apoyo y vuelo	54	0,63	Naranjos.
14	Almusafes	11	7-A	Vicenta Anrribia Bosch	Escuela, 6, Albal	Apoyo y vuelo	60	0,63	Huerta.
15	Almusafes	11	Camino	Ayuntamiento	Pº Parque, 36, Almusafes	Vuelo	4	—	Camino.
16	Almusafes	12	302	Rafael Baldovi Campins	Germanias, 4, 7ª, Benifaio	Apoyo y vuelo	40	0,63	Huerta.
17	Almusafes	12	301	José Baldovi Gil	Dtor. Lluch, 18, puerta 24, Valencia	Apoyo y vuelo	40	0,63	Naranjos.
18	Almusafes	12	Camino	Ayuntamiento	Pº Parque, 36, Almusafes	Vuelo	2	—	Camino.
19	Almusafes	12	303-A	Daniel Ferrandis Mallent	Pais Valenciano, 48, Torrent	Vuelo	4	—	Perdido.
20	Almusafes	12	339	Francisco Alepuz Baldovi	Salvador Botella, 11, Almusafes	Apoyo y vuelo	80	1,26	Naranjos.
21	Almusafes	12	Acequia	Acequia Real del Júcar	—	Apoyo y vuelo	2	—	Acequia.
22	Almusafes	12	306	Enrique Grau Rovira y dos más	Alginet, 2, Benifaio	Vuelo	40	—	Naranjos.
23	Almusafes	12	305	Maria José Fernández Pellicer	Trullas, 14, Benifaio	Vuelo	37	—	Naranjos.
24	Almusafes	12	415	José Iborra Martí	Ausias March, 17, Almusafes	Vuelo	20	—	Naranjos.
25	Almusafes	12	454	Vicente Fort Lerma	Castillo, 40, Almusafes	Vuelo	50	—	Naranjos.
26	Almusafes	12	455	Manuel Oliva Pérez	Pintor Rivera, 33, puerta 48, Almusafes	Vuelo	3	—	Expropiado.
27	Almusafes	12	Camino	Ayuntamiento	Pº Parque, 36, Almusafes	Vuelo	2	—	Camino.
28	Almusafes	12	252-A	Desamparados Grau Dochent	Mayor, 50, Almusafes	Apoyo	2	2,89	Obras (ex-prop).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

### Consejería de Industria y Turismo

#### Delegaciones Provinciales

##### CIUDAD REAL

*Resolución por la que se concede a «Tolsa, Sociedad Anónima», la prórroga de 93 cuadrículas mineras del permiso de investigación «Turón» número 12.535, así como la caducidad de 37 cuadrículas mineras restantes. (Este derecho minero fue prorrogado por la Dirección Provincial hasta el 13 de julio de 1995)*

Por la Dirección General de Desarrollo Industrial de la Consejería de Industria y Trabajo fueron caducadas 37 cuadrículas mineras del permiso de investigación «Turón» 12.535, de 130 cuadrículas mineras otorgado el 13 de julio de 1989 y prorrogado el resto de la superficie (93 cuadrículas mineras) por un periodo de tres años, finalizando el 13 de julio de 1998, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Minas y el artículo 64 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre de 1978).

Por la Delegación Provincial de Industria y Trabajo se han realizado los trámites administrativos y operaciones de demarcación, correspondientes a la superficie prorrogada de 93 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público de conformidad al artículo 102 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Ciudad Real, 8 de enero de 1996.—El Delegado provincial, Domingo Luis Sánchez Miras.—12.705.

##### CIUDAD REAL

*Resolución por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de cinco inmuebles relacionados con la explotación de recursos de la sección D (carbón) de la CE «La extranjera», número 3.019, del término municipal de Puertollano (Ciudad Real), cuyo titular es la empresa «Constancia Industrial Minera, Sociedad Anónima»*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha publicado la relación de bienes y derechos afectados por el citado proyecto en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 36, de 22 de julio de 1994; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 89, de 29 de julio de 1994, y en el periódico «Lanza» de 24 de julio de 1994.

Habiendo sido declarada la urgencia de la ocupación por Decreto 187/1995, de 13 de diciembre («Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 61, del 15), se acuerda señalar, conforme al artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para el día 15 de marzo de 1996, a las doce horas, en los locales del Ayuntamiento de Puertollano, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se considera preciso, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los inmuebles afectados por el expediente expropiatorio de referencia.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado; si lo estiman oportuno podrán ir acompañados, por su cuenta, de un perito o un Notario.

De conformidad con el artículo 56.2 del Reglamento que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, que

serán notificados individualmente mediante correo certificado, podrán presentar ante esta Delegación Provincial, situada en la calle Alarcos, 21, de Ciudad Real, y hasta la fecha del levantamiento de actas previas, escritos de alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la relación de los bienes afectados por la urgente ocupación.

Ciudad Real, 12 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, Domingo Luis Sánchez Miras.—14.972.

##### CUENCA

#### Otorgamiento de permiso de investigación

La Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Cuenca, hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación número 1.178, «Vara de Rey», titular «Kleb Anker Hispania, Sociedad Anónima», para recurso de la sección C) extensión, 44 cuadrículas mineras y términos municipales de Vara de Rey y Sisante (Cuenca).

Cuenca, 14 de febrero de 1996.—El Delegado provincial, Juan Angel Garcia Recuenco.—12.680.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

### Consejería de Economía y Empleo

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se autoriza la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea a 15 KV, de un solo vano, denominada «Polideportivo Ayuntamiento de El Alamo», en el término municipal de El Alamo, solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima». 55EL-2.434*

Visto el escrito presentado por «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio, a efectos de notificaciones, en calle Aguacate, número 64, de Madrid, y habida cuenta de los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Primero.—En el citado escrito, con entrada en esta Dirección General el 25 de agosto de 1995, solicitó autorización y declaración en concreto de utilidad pública para un línea aérea a 15 KV.

Segundo.—Acompaña a dicha solicitud la documentación a que hace referencia el artículo 9 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, el proyecto de la instalación eléctrica para la que solicita autorización administrativa.

Tercero.—Se ha dado cumplimiento por parte de este organismo al trámite de información pública de forma conjunta al haber solicitado la declaración de utilidad pública simultáneamente a la petición de autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, en relación con el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sin que se haya presentado oposición u objeción a dicha autorización.

Cuarto.—En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.—La competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas para resolver sobre la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre), y el Decreto 258/1995, de 5 de octubre («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» del 11), todo ello en relación con el Decreto 2617/1966 y el Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, por el que

se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y conforme la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Segundo.—Examinada la documentación que obra en el expediente queda de manifiesto que debe accederse a lo solicitado por «Iberdrola, Sociedad Anónima», y proceder a la autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la citada instalación, habida cuenta que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en los citados Decretos 2617 y 2619/1966.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación acuerda:

Primero.—Autorizar a «Iberdrola, Sociedad Anónima» la instalación de línea aérea a 15 KV, cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 15 KV, con origen en línea también a 15 KV, número 1, ETD Río Guadarrama, y final en el centro de transformación «Polideportivo Ayuntamiento de El Alamo», de 55 metros de longitud de con un solo vano, a instalar en el término municipal de El Alamo.

La línea aérea a 15 KV, con el origen final y longitud citados a construir con conductor LA-56, apoyo de hormigón y aislamiento mediante cadenas de suspensión.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se indican en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad Autónoma de Madrid, conforme determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Madrid, 2 de febrero de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—13.417-15.

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental y la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la línea aérea a 15 KV, denominada «Acometida a centro de transformación Dehesa, en Rozas de Puerto Real», solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima»*

En base a la disposición transitoria primera de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, y a los efectos prevenidos en los artículos 9 y 10 de los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre; la Ley 10/1991, de 4 de abril, para la Protección del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Medio Ambiente y Evaluación de Impacto Ambiental, y artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del citado Real Decreto Legislativo, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública y el estudio de impacto ambiental de la línea aérea a 15 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

55EL-2.392.

a) Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Aguacate, número 64.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Línea aérea a 15 KV, de 436 metros de longitud, a construir con conductor aislado y origen en apoyo de línea propiedad de «Iberdrola, Sociedad Anónima», de alimentación al centro de transformación PU0400, situado en la localidad de Las Rozas de Puerto Real (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al centro de transformación Dehesa, en la localidad de Las Rozas de Puerto Real.

d) Características principales: Línea aérea a 15 KV, con el origen, longitud y final citados a construir con conductor DHVS, 12/20 KV de 3 x 95 + H16-50 AC, apoyos de hormigón de 13 metros de altura a los que se fijará el conductor mediante grapas de suspensión y amarre.

e) Presupuesto total: 3.456.000 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos previamente a su publicación.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos técnicos y estudio de impacto ambiental de la instalación de línea aérea a 15 KV, en estas oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 6 de febrero de 1996.—El Director general, Leopoldo del Pino y Calvo-Sotelo.—13.415-15.

## Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional

### Agencia de Medio Ambiente

*Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del proyecto de obras denominado: Proyecto: «Emisarios de Griñón, Cubas, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Alternativas de Depuración (segunda fase)». Entidad beneficiaria: Agencia de Medio Ambiente*

En virtud del acuerdo de 14 de diciembre de 1995 «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 19 de enero de 1996), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, ha sido declarado la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto de obras de referencia.

Por consiguiente, y al objeto de levantamiento de las actas previas a la ocupación, se convoca a los propietarios y demás titulares de derechos sobre las fincas afectadas por el citado proyecto para que comparezcan: En el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, el día 16 de mayo de 1996; en el Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, los días 13 y 14 de mayo, y en el Ayuntamiento de Casarrubuelos, el día 9 de mayo.

La relación debidamente detallada, con descripción de los bienes y derechos afectados, así como con los días y horas de citación, se contiene en el edicto cuya publicación se efectúa en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y en el «Boletín de anuncios de los citados Ayuntamientos, con independencia de la notificación por cédula, que en los mismos términos se hace a cada uno de los afectados.

Cualesquiera interesados podrán formular por escrito ante la Sección de Expropiaciones de la Agencia de Medio Ambiente, calle Princesa, número 3, 10.ª planta, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos

de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. A tal fin, y para una mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios en el citado organismo y en los Ayuntamientos anteriormente citados.

Madrid, 19 de febrero de 1996.—El Director, Ignacio Claver Fariás.—14.867.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

### Delegaciones Territoriales

LEÓN

#### Servicio Territorial de Fomento

*Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Santas Martas, Villanueva de las Manzanas y Campo de Villavidel, afectados por las obras del proyecto de trazado: «Autovía: León-Burgos. CL-231, Burgos-León, puntos kilométricos 0,000 al 22,600. Tramo: Onzonilla (enlace con N-630 y A-66)-Santas Martas (enlace con N-601). Clave: I.3-LE-2»*

La Dirección General de Transportes y Carreteras, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, con fecha 4 de octubre de 1994, aprobó el proyecto antes reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con la misma fecha, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León 2/1990, de 16 de marzo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos pertenecientes a los términos municipales de Santas Martas, Villanueva de las Manzanas y Campo de Villavidel, afectados, por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de León», «Diario de León», «La Crónica 16 de León», y edicto con relación de propietarios publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Santas Martas, Villanueva de las Manzanas, Campo de Villavidel, así como en las Juntas Administrativas de Luengos de los Oteros, Malillos de los Oteros, Palanquinos, Villacelama, Riego del Monte y Villavidel donde radican los bienes y derechos afectados y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, sin número, 24008 León; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levantamiento de las actas previas de la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Santas Martas. Fecha: 8 de abril de 1996. Horas: Diez a catorce y de dieciséis a dieciocho. Fincas números: 1 a 58.

Lugar: Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas. Fecha: 10 de abril de 1996. Horas: Diez a catorce y de dieciséis a dieciocho. Fincas números: 1 a 48.

Lugar: Ayuntamiento de Campo de Villavidel. Fecha: 15 de abril de 1996. Horas: Once a trece. Fincas números: 1 a 15.

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Perito, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados radicados en los términos municipales de Santas Martas, Villanueva de las Manzanas y Campo de Villavidel y que se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos señalados y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito ante este Servicio, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 22 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Antonio Martínez Fernández.—13.450.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

BARCELONA

*Pago intereses obligaciones*

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones, emisión marzo 1991 (segunda emisión de obligaciones), el próximo vencimiento de los intereses que se indica a continuación:

Emisión: Marzo 1991. Número de cupón: 8. Vencimiento: 8 de marzo de 1996. Importe bruto: 70.000 pesetas. Retención: 17.500 pesetas. Importe neto: 52.500 pesetas.

Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe de los referidos intereses, mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, que actuará de entidad delegada.

Los tenedores de títulos en rama deberán presentarlos ante alguna entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores para ejercitar los derechos que le correspondan frente a la sociedad emisora.

Barcelona, 9 de febrero de 1996.—La Secretaria general accidental, Irene Pages i Perarnau.—12.812.

## GETAFE

*Resolución por la que se anuncia relación de vehículos abandonados en la vía pública y cuyos propietarios han resultado ser desconocidos*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la relación de expedientes de vehículos tramitados por encontrarse en estado de abandono en la vía pública y cuyos titulares, según registro de la Dirección General de Tráfico, han resultado desconocidos al efectuar las notificaciones del expediente. En el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio, se procederá a la subasta para chatarra de los vehículos relacionados, si no hubiera reclamación individualizada alguna, en la oficina de la Policía Local del Ayuntamiento de Getafe.

Número de expediente: 374/95A. Matrícula: M-4402-EC. Titular: Najat El Mellali.

Número de expediente: 2394/95. Matrícula: 1203709. Titular: Isaac Melgarejo Martín.

Número de expediente: 2267/95. Matrícula: M-0672-FW. Titular: Jesús Motos Jiménez.

Número de expediente: 2239/95. Matrícula: M-8326-MK. Titular: Suministros de Laboratorios Kramer.

Número de expediente: 2239/95. Matrícula: M-8326-MK. Titular: «Unileasing, Sociedad Anónima».

Número de expediente: 2205/95. Matrícula: M-3645-GS. Titular: «Pastelería Filipinas, Sociedad Anónima».

Número de expediente: 2078/95. Matrícula: M-1305-GV. Titular: Juan María Díaz Torres.

Número de expediente: 1590/95. Matrícula: M-0970-DS. Titular: Fernando Alvarez Sánchez.

Número de expediente: 349/95A. Matrícula: M-1778-DW. Titular: Pedro García Barranco.

Número de expediente: 252/95a. Matrícula: M-4379-MM. Titular: «Sercotec, Sociedad Anónima».

Número de expediente: 1802/95. Matrícula: M-1067-CW. Titular: Xin Cheng Yu.

Número de expediente: 2482/95. Matrícula: M-4406-CK. Titular: Gregorio González Castillo.

Número de expediente: 2909/95. Matrícula: M-5329-BM. Titular: Juan Diego Salguero Chamorro.

Número de expediente: 212/95A. Matrícula: M-0309-CL. Titular: Ali El Ayyadi.

Número de expediente: 235/95A. Matrícula: M-9413-FL. Titular: Andrés Huete López.

Número de expediente: 273/95A. Matrícula: M-8286-L. Titular: Gregoria Fernández Peinado García.

Número de expediente: 322/95A. Matrícula: M-5937-CY. Titular: Zbigniew Kaczmarek.

Número de expediente: 323/95A. Matrícula: M-4353-DF. Titular: Delfin Cantalejo Mombiedro.

Número de expediente: 325/95A. Matrícula: M-1200-DW. Titular: Santiago Bravo Moreno.

Número de expediente: 367/95A. Matrícula: M-1992-DP. Titular: José Manuel Algaba Expósito.

Número de expediente: 394/95A. Matrícula: M-8390-FK. Titular: Tomás A. Fernández Sahogar.

Número de expediente: 420/95A. Matrícula: M-0788-CC. Titular: Jaime Oeo Gómez.

Número de expediente: 421/95A. Matrícula: M-2601-DP. Titular: María Antonia Pérez Díaz.

Número de expediente: 382/95A. Matrícula: PO-8381-V. Titular: Josefá Gil Alonso.

Número de expediente: 089/95A. Matrícula: M-7810-EV. Titular: José Blanco Fuentes.

Número de expediente: 1904/95. Matrícula: M-6632-DP. Titular: Martín Arrogante Fernández.

Número de expediente: 359/95A. Matrícula: M-4250-Z. Titular: J. Carlos Muñoz San Antonio.

Número de expediente: 254/95A. Matrícula: VA-3845-G. Titular: Engracia Tomasa Penalvo Hernández.

Número de expediente: 314/95A. Matrícula: M-2415-FD. Titular: Gonzalo Fernández Ramiro.

Número de expediente: 2071/95. Matrícula: M-9968-IZ. Titular: «Aislacons, Sociedad Limitada».

Número de expediente: 2113/95. Matrícula: M-3613-FP. Titular: «Jomafri, Sociedad Anónima».

Número de expediente: 2407/95. Matrícula: L-8846-G. Titular: Eloy Gómez Moya.

Número de expediente: 1935/95. Matrícula: KEH-SX 57. Titular: Desconocido.

Número de expediente: 3007/95. Matrícula: WCA 8257. Titular: Desconocido.

Getafe, 10 de enero de 1996.—El Alcalde, Pedro Castro Vázquez.—5.131.

## UNIVERSIDADES

## BALEARES

*Extravío de título*

Advertido error en el anuncio número 23.714, del «Boletín Oficial del Estado», fecha 13 de abril de 1995, en lugar de: «especialidad Filología», debe poner: «especialidad Ciencias Humanas».

Palma de Mallorca, 28 de noviembre de 1995.—La responsable del Area, Catalina M. Vidal.—2.436.

## COMPLUTENSE DE MADRID

## Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación del nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía de doña Aleth Bueso-Inchausti y de Inchausti, por extravío, del que fue expedido con fecha 26 de septiembre de 1989.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 8 de febrero de 1996.—El Decano.—13.480.

## GRANADA

## Facultad de Farmacia

Se hace público, según lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío del título de Licenciado en Farmacia de don Julián Jesús García Bustamante, natural de Granada, expedido el 17 de octubre de 1991 y registrado en el folio 57; número 1.204, libro 2.º de la Facultad de Farmacia de Granada.

Granada, 31 de enero de 1996.—La Secretaria, Carmen Martín Martín.—12.709.

## LEON

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica  
Mínera

Habiendo sufrido extravío el título de Facultativo de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas, expedido a favor de don Fernando Zotes Flecha el día 30 de noviembre de 1973, con números de registro nacional 713 y registro universitario 66, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en el punto undécimo de

la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo hábil de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio. En caso contrario, se procederá a la anulación de dicho título, iniciándose los trámites para la expedición correspondiente.

León, 19 de febrero de 1996.—Bernardo Llamas García.—12.717.

## SALAMANCA

## Facultad de Ciencias Sociales

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Graduado Social Diplomada de doña Esmeralda Ruiz Sánchez, expedido el 11 de julio de 1989.

Salamanca, 21 de febrero de 1996.—El Secretario, Angel Alcalá Hernández.—13.347.

## SANTIAGO DE COMPOSTELA

## Unidad de Gestión Económica

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, por extravío del que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en fecha 14 de julio de 1961 a favor de don José Cendón Quintero.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas que tuvieran que formular reclamación sobre el mismo.

Santiago de Compostela, 6 de febrero de 1996.—El Secretario general, Gumersindo Guinarte Cabaña.—13.171.

## VALENCIA

## Facultad de Medicina

Habiéndole sido sustraído el título de Ayudante Técnico Sanitario (ATS) a doña María José Carrion Ruiz, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 5 de mayo de 1982, registrado con el número 1.701, se hace público por el presente anuncio y requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración, para que, en el plazo de un mes, dirijan instancia para dar cuenta de ello al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Medicina, y transcurrido el mismo, se ordenará el despacho de un nuevo título.

Valencia, 20 de diciembre de 1995.—11.827.

## ZARAGOZA

## Facultad de Medicina

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la solicitud de un duplicado por extravío del original del título de Especialista en Medicina Nuclear, expedido a favor de don Gonzalo Rios Altolaguirre, el día 20 de junio de 1986.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia para la expedición oportuna.

Zaragoza, 19 de febrero de 1996.—El Secretario, Jesús Lázaro Pérez.—12.690.